

San Miguel, 04 DIC. 2014.

RES. N° Ex 1601319 /

**VISTOS**, la presentación de fecha 27/11/2014 de **SOCIEDAD COMERCIAL ZUMO LIMITADA** R.U.T. N° 76.094.475-0, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16608 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1275134 de fecha 18/10/2014 por no emitir documento de venta del giro, con un monto de operación de \$1.200, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$85.540 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, solucionó las causas que le impidieron acogerse a los beneficios de condonación de la Circular N° 01-2004 en su oportunidad.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

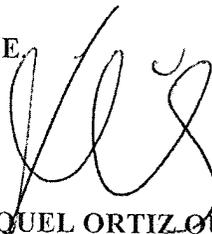
**HA LUGAR A LO SOLICITADO**, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

**CONDÓNASE** el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

**CONDÓNASE** 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120105954, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

**FÍJASE** fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 13-01-2015, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA  
DIRECTOR REGIONAL